



ACTA NÚMERO 5/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; siendo las diez horas del día de hoy miércoles veinte de abril de dos mil dieciséis, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell, número siete (7), Planta Alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche; con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 683, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrados Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, M. en D. **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, magistrados que integran ordinariamente el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana M. en D. **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión extraordinaria privada** a la cual fueron convocados previamente y la que se realiza en los siguientes términos:-----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente declara abierta la sesión.-----

Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos M. en D. María Eugenia Villa Torres, el pase de lista de Magistrados presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, informando al Magistrado Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar.-----

A continuación se instruye de nueva cuenta a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a dar lectura al orden del día de esta Sesión, de acuerdo a lo siguiente:-----



ORDEN DEL DÍA

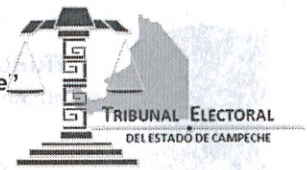
ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación para declarar los días inhábiles del año dos mil dieciséis; se propone la autorización de los días inhábiles previstos en la ley laboral y los que por acuerdo determine este Pleno Electoral; siendo los días cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por sucesión de día inhábil, en conmemoración del 1 (uno) de mayo de dos mil dieciséis (2016) "Día del Trabajo"; y el día diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), "Día de la madre", gozando de dicho día el personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que sean madres, quedando esquematizado de la siguiente forma:-----

MAYO						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

1 de Mayo.- "Día del Trabajo".
 5 de Mayo.- Sucesión de día inhábil, en conmemoración del 1 de Mayo, "Día del Trabajo".
 6 de Mayo.- Sucesión de día inhábil, en conmemoración del 5 de Mayo, "Batalla de Puebla".
 10 de Mayo.- "Día de la Madre" Día inhábil, servidora jurisdiccional y administrativa.

La M. en D. María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, hace constar que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, el Magistrado Presidente Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, goza de autonomía para emitir sus propios acuerdos. -----

Por lo que en base a las consideraciones anteriores:-----
 I. Este Honorable Pleno estima pertinente y oportuno precisar que todo el personal jurídico y administrativo con adscripción a este



órgano jurisdiccional, gozará del día declarado como inhábil siendo el día cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por sucesión de día inhábil, en conmemoración del 1 (uno) de mayo de dos mil dieciséis (2016) "Día del Trabajo"; y las servidoras tanto jurisdiccionales como administrativas, que sean madres gozarán del día diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

Por lo que en este acto se somete a consideración de los magistrados integrantes la aprobación de la citada determinación.-----

Propuestas aprobadas por unanimidad de votos de la Magistrada y de los Magistrados en los términos señalados con antelación.-----

Por lo expuesto y fundado este Honorable Pleno expide el siguiente:

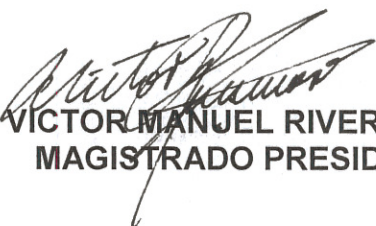
ACUERDO:

PRIMERO. Se conceden como días inhábiles para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, los días cinco y diez de mayo de dos mil dieciséis; en los términos antes descritos.-----

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Director Administrativo del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

TERCERO. Hágase público el presente Acuerdo por los medios legales correspondientes.-----

No habiendo otro asunto que tratar siendo las diez horas con treinta y nueve minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión extraordinaria privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por unanimidad el Acuerdo tomado, firmando ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe.-----


LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA NUMERARIA.

LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.

M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.